



MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD  
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO  
DR. JYE/ING. AMB MTV/ gcg

NOTIFICACION  
En Los Angeles a 15 de Diciembre de 2016.  
Notifiqué la Resolución que antecede a R.7  
F. Lta le entregué copia  
íntegra de ella a don Jorge Latorre  
y Empansa firmó.

NOTIFICADO

FISCALIZADOR

RESOLUCION EXENTA N° 5347

REF.: AUTORIZA ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION  
FINAL RESIDUOS INDUSTRIALES SÓLIDOS NO  
PELIGROSOS.

LOS ANGELES, 14 DIC 2016

**VISTOS:** Los antecedentes presentados por la **EMPRESA RECUPERADORA M & F LTDA.** RUT N° **76.064.906-6**, representada por **D.RICHARD FUENTES VERA**, Rut N° 12.103.744-0, con domicilio en Granada N° 1155, Villa España, comuna de Los Angeles; Acta de Inspección N° 153009 del 30 de Noviembre del 2016, de la Unidad de Gestión Ambiental de la Seremi de Salud Región del Biobío, Oficina Provincial Biobío; lo dispuesto en los Arts. 3, 7, 90 y siguientes del Código Sanitario, DFL N°725/68; Art. 40 del D.F.L N° 1/89 que "Determina Materias que requieren Autorización Sanitaria Expresa"; Artículos. 18,19,20 del D.S. 594/1999 que aprobó el "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; las facultades que me confiere el DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud; artículos 30 y siguientes del D.S. de Salud 136/2004 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.937, sobre Autoridad Sanitaria; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 5804 de 07 de julio de 2016, sobre Delegación de Facultades y Resolución Exenta N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

- AUTORIZASE;** Una bodega de acopio temporal de **Residuos No Peligrosos** provenientes de la actividad propia de la empresa y de terceros (**papel y cartón, latas de aluminio, Nylon, botellas plásticas, chatarra y residuos de tipo domiciliarios**) que se encuentra ubicada en camino a Las Trancas N°1665, comuna de Los Angeles.
- El traslado de estos residuos industriales sólidos **no peligrosos** será efectuado por una empresa transportista autorizada por esta Seremi de Salud.
- El transportista, deberá dar estricto cumplimiento a la normativa para transporte de cargas por calle y caminos.
- La disposición final de estos residuos serán realizados en un lugar autorizado ambiental y sanitariamente.
- La duración de la presente autorización es de tres (3) años a contar de la fecha de notificación y se entenderá prorrogada por períodos iguales o sucesivos a menos que su propietario o representante legal comunique su voluntad de no continuar sus actividades antes del vencimiento del término original o de sus prórrogas.
- El no cumplimiento de la presente Resolución dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo al Libro X del Código Sanitario y a la caducación automática de la Resolución que antecede.
- Notifíquese,** por Personal de Inspectores adscritos a la Unidad de Gestión Ambiental de esta Seremi de Salud, oficina provincial Biobío.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**  
"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, según Resolución N° 5804 de fecha 07 de Julio de 2016."

**DR. LIZARDO MENESES MEDINA**  
DELEGADO (S) PROVINCIAL DEL BÍO BÍO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BÍO BÍO

Res. Int. 105 / 13.12.16  
Boleta de pago N°16S0808-14694 /18.11.16  
DISTRIBUCION  
Interesado – U. Gestión Ambiental (2) – Oficina de Partes